

luego, ynguiendo todo esto ala Comunidad
y obligando por lo mismo ala villa y a comun
el mayor d'inguro, y en para otras eficas remedio
a representacion del Guardian y vñdico del dicho
Convento, por el nuevo acuerdo y Cavildo se vñe
se marzo siete presente año se aua buelto a aprobar
y ratificar los que ban referidos, consintiendo en que
para la mejor obervancia acudiese el expresado Con-
vento con testimonio que velle mandado dar (y igualmen-
te presentava) ala suplicacion del nuestro Consejo
para que mandase por tan Justos motivos librar el
despacho correspondiente para el cumplimiento de la
prohibicion se emienda de Ganados, Crianas, y talas,
y poder emana a casa en el referido Pñar y vñi-
to del Convento, y siendo esto conforme, y anegado
ala costumbre inmemorial, Acuerdos de la villa, de
de convenientemente del comun sea vñido, en ningun
perjuicio a los ganados y facultas de Casa por lo es
muchos vñios que aua en aquel termino donde